

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-158425- -4	FECHA: 2014-08-26 09:14:40
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 13-158425- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 10800
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2011/073739				
Fecha de Presentación Internacional	22/12/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No 13- 158425-00000-0000	04/Julio/2013
Reivindicaciones:	Radicado No 13- 158425-00000-0000	04/Julio/2013
Dibujos:	Radicado No 13- 158425-00000-0000	04/Julio/2013
Prioridad:	FR 1061163	23/Diciembre/2010
	EP 11306336 6	14/Octubre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones desde la 1 hasta la 11 (Radicado No 13-158425-00000-0000)

Título de la solicitud: “Proteína de fusión ROBO1-Fc para uso en el tratamiento del hepatocarcinoma”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una proteína recombinante, Robo1-Fc útil en el tratamiento de enfermedades en las que la proteína Slit se sobreexpresa.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una proteína recombinante Robo-Fc que comprende el dominio extracelular de la proteína Robo1, isoforma b, una región de unión (conector) y un dominio Fc de inmunoglobulina, composiciones que la contienen.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K38/18; C07K14/475.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1 – 11 no es patentable, de acuerdo con el Art 14. De igual manera ya se encuentran divulgadas las secuencias reivindicadas en documentos que corresponden al mismo campo técnico de la presente solicitud; La secuencia SEQ ID NO 2 es 100% idéntica a la secuencia SEC ID NO 5 divulgada en el documento US20050032172 de febrero 10 de 2005; la secuencia SEC ID NO 4 es 100% idéntica a la secuencia SEQ ID NO 57 divulgada en el documento US2009026956; la secuencia SEC ID NO 6 es 100% idéntica a la secuencia SEQ ID NO 57 del documento US20080220495 de septiembre 11 de 2008 y la secuencia SEQ ID NO 24 es el 81.3% idéntica a la secuencia SEQ ID NO 13 del documento US20090098122.

Respecto a las modificaciones en la región Fc de la proteína se encuentran sugeridas en el documento “Extracellular Ig domains 1 and 2 of Robo are important for ligands (Slit) binding” en Molecular and Cellular Neuroscience MCN (Pág. 232-240) 2004.

5. De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud incluye el uso dado a la proteína lo cual no es patentable de acuerdo al art 14 de la D 486 por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-02

Elaboró: Edna Milena Bautista Rodriguez
Revisó: Sandra Carolina Crespo